RESOLUCIÓN No. 002 de 2026
(13 de enero de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-001-2026.

El Alcalde Municipal de Nuevo Colón, Boyacá, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, y,

CONSIDERANDO:

1. Que el cinco (05) de enero de 2026, el Municipio de Nuevo Colón, Boyacá publicó en SECOP II: i) el aviso de convocatoria pública; (ii) estudios previos; (iii) análisis del sector (iv) anexo técnico y (v) el proyecto de pliego de condiciones junto con los anexos de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-001-2026.

2. Que el proyecto de pliego de condiciones se publicó del cinco (05) de enero de 2026 hasta el trece (13) de enero de 2026, con el fin de que los interesados en participar en el Proceso de Contratación presentaran observaciones.

3. Que, se recibieron observaciones al Proceso de Contratación de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-001-2026 dentro del término establecido en el cronograma, las cuales fueron resultas por la entidad como puede constatarse en la página de SECOP II.

4. Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general, ordena la apertura del presente proceso de selección de contratistas, adoptando los proyectos de pliegos condiciones, adoptando los proyectos de pliegos condiciones, con las modificaciones introducidas al momento de darle respuesta a los eventuales oferentes, como pliegos definitivos de esta Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-001-2026, con las siguientes condiciones:

1. **Objeto:** PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES RESIDENTES EN EL SECTOR RURAL MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE NUEVO COLÓN, BOYACÁ

2. **Modalidad de selección:** SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

3. **Cronograma:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y por el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, el cronograma se regirá por lo dispuesto dentro de la plataforma SECOP II.

Valor estimado del contrato: El valor estimado del contrato corresponde a la suma de TRECIENTOS TRECE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($ 313.586.733,33). El valor incluye impuestos, tasas, contribuciones, retenciones, así como todo costo directo e indirecto que la ejecución del contrato conlleve, amparado bajo el certificado de disponibilidad No. -2026000002 de fecha 02 de enero de 2026, por un valor de TRESCIENTOS VEINTI DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SESENTA Y SEIS PESOS CON 67 CTVS. MC. ($ 322,741,066.67) con las siguientes fuentes de financiación

CODIGO	NOMBRE	VALOR
2.3.22.2201.0700.2201029.1. 2.4.3.03	Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar EDUCACION calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media. - FUENTE: 1.2.4.3.03-SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	$ 162,741,066.67
2.3.22.2201.0700.2201029.1. 2.4.3.04	Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar EDUCACION calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media. - FUENTE: 1.2.4.3.04-SGP PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6	160,000,000.00
TOTAL		$ 322,741,066.67

4. **Lugar de Consulta:** Los estudios y documentos previos, así como el pliego de condiciones definitivo podrán ser consultados por los interesados en el SECOP II: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8283194&isFromPublicArea=True&isModal=False.

ARTÍCULO SEGUNDO: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social a la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, en la página web del SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Nuevo Colón a los trece (13) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).

EDISON ALEJANDRO REYES MUÑOZ
Alcalde Municipal

Elaboro: Sindy Paola Cuta Pineda- secretaria de Gobierno y Desarrollo Social.
Revisó: Sebastián Agudelo – Asesor Jurídico Externo HHH015